



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Enero 23 de 2024
Hora inicio	4:00 P.M.
Radicado	253073105001 2021 00089 00
Demandante AV	JEANNETTE MONTEALEGRE GALEANO Cédula de Ciudadanía: 65.739.269 carrera 9 No.6-44 Barrio Alfonso López Flandes, Tolima, celular 3507436906, Correo: gomezdanna889@gmail.com
Abogado	JOSÉ BENICIO CRUZ MURILLO Cédula de Ciudadanía: 11.292.499 TP.: 45621 del Consejo Superior de la J. Dirección: calle 16 No. 11-82 oficina 302 de Girardot, Cundinamarca, correo benycruz06@gmail.com, celular 3102244077
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Dirección: Cra. 10 no. 72-33 Torre B piso 11 Bogotá D.C Email: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Abogado	SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S Sustituto: PEDRO CAMILO OLIVO DE LA CRUZ C. de C. No. 1.065.612.041 T.P. No. 258199 Del C.S. de la J
Cuestión previa	Se reconoce personería adjetiva al Dr. PEDRO CAMILO OLIVO DE LA CRUZ, en virtud del poder de sustitución aportado el día de ayer. Se incorpora al expediente digital, el certificado del comité de NO conciliación No. 265562021 por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"
Conciliación	Auto: <ul style="list-style-type: none">• Declarar fracasada y precluida la etapa de conciliación.• Seguir con las demás etapas de la audiencia
Excepciones previas	No se propusieron
Saneamiento	No se advierte nulidad alguna que invalide lo actuado.
Fijación de litigio	<u>Fueron aceptados como ciertos los siguientes hechos:</u> Hecho 1- que con Resolución No. GNR 59071 de 26 de febrero de 2014 se reconoció la pensión de vejez GUSTAVO SANCHEZ, por parte de la entidad Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – Hecho 2. Que el 15 de agosto de 2020 el señor GUSTAVO SANCHEZ falleció en Flandes, Tolima.

	<p>Hecho 9- Que el señor Gustavo Sánchez, pidió la pensión el 22 de enero de 2014, y con la Resolución No. GNR 59071 de 26 de febrero de 2014 se concedió la pensión de vejez por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-.</p> <p>Hecho 10. Que el señor Gustavo Sánchez, falleció el 15 de agosto de 2020, en la ciudad de Flandes, Tolima.</p> <p>Hecho 12. Que con Resolución No. SUB 211225 de 2 octubre de 2020, Colpensiones negó el reconocimiento de la sustitución pensional a su compañera permanente Jeannette Montealegre Galeano, argumentando una supuesta investigación de no existencia de la relación de convivencia en razón.</p> <p>Hecho 13. Que con Resolución No. SUB 234403 de 30 de octubre de 2020, se confirmó la Resolución SUB 211225 de 2 de octubre de 2020, resolviendo el recurso de reposición.</p> <p>Hecho 14 (Sic 13.) que con Resolución DPE 14941 de 5 noviembre de 2020 se resolvió el recurso de apelación confirmando la negativa al derecho de la pensión sustitutiva.</p> <p>15. Que la última mesada pensional correspondía a \$2.065.814.00.</p> <p>16. que se agotó la vía gubernativa plenamente.</p>
Auto	<ol style="list-style-type: none"> 1- Tener como probados los anteriores hechos relacionados 2- Se desecharán las pruebas a probar los anteriores hechos. 3- Se fijará en litigio en establecer si la señora Jeannette Montealegre Galeano es acreedora del reconocimiento de la pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor Gustavo Sánchez.
Pruebas	<p>*DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE</p> <p>1. Documental</p> <p>Téngase en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>Pruebas en poder de la demanda.</p> <p>Se aportó expediente administrativo.</p> <p>Oficios.</p> <p>Solicita oficiar:</p> <p>*A Colpensiones, para que certifique que la señora Jeannette Montealegre Galeano, CC. 65739269 de Ibagué – Tolima, se encontraba afiliada al Seguro Social por la Salud como beneficiaria del afiliado y cotizante GUSTAVO SANCHEZ con CC 14217814 DE IBAGUE – TOLIMA, ubicada carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 de Bogota, D.C.</p> <p>*A Cafesalud Entidad Promotora de salud NIT 8001409496 o Cafesalud EPS SA, ubicada en la calle 37 No.20- 27 Bogota, D.C. para que emita certificación que el señor Gustavo Sánchez (Q.D.E.P) con CC 14217814 DE IBAGUE – TOLIMA, como afiliado y cotizante, tenía como beneficiaria a compañera Jeannette Montealegre Galeano con CC65739269 de Ibagué.</p>

* A SaludCoop EPS en liquidación ubicada en la calle 77 16-23 Piso 4 de Bogota, D.C. para que emita certificación que el señor Gustavo Sánchez (Q.D.E.P) con CC 14217814 DE IBAGUE – TOLIMA, como afiliado y cotizante, tenía como beneficiaria a compañera Jeannette Montealegre Galeano con CC65739269 de Ibagué.

*Remitir copias referentes al contrato (certificado) individual Seguro de Vida Grupo Constituido MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA, NIT. 830 054 904-6, ubicada en la carrera 14 No.96-34 Bogota, D.C., correo: lmcasta@mapfre.com.co POLIZA MATRIZ 9201408900086, PLAN DE BENIFICIERA SU COMPAÑERA JEANNETE MONTEALEGRE GALENAO, CC. 65739269 de Ibagué – Tolima SUS HIJOS, CONSTITUIDA por el GUSTAVO SANCHEZ, CC. 14217814 DE IBAGUE – TOLIMA.

No se decreta la solicitud de oficios en virtud del Art. 173 del C.GP. según el cual, el juez se abstendrá de ordenar practicar las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiere podido conseguir la parte que la solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.

Cabe mencionar que en el expediente administrativo obran certificaciones de afiliación de la demanda en calidad de beneficiaria ante la EPS.

2. Testimoniales

Se recibirá declaración de las siguientes personas:

EDGAR TORRES (CON EXTRAJUICIO)
MARTHA LUCIA ARIAS ARIAS (CON EXTRAJUICIO)
LUZ ANGELA RAMIREZ,
ALEXIS SÁNCHEZ MONTEALEGRE,
Y JOHN FREDY OTAVO DUQUE,

***DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANDA.**

1. Documental

Téngase en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.

2. Interrogatorio de parte

Se decreta interrogatorio a la demandante.

3. Solicita (Ratificación declaraciones extra juicio)

La parte demandada en su escrito de pruebas, numeral 3, solicita decretar las ratificaciones de las declaraciones extra juicio que presenta la parte actora,

Una vez revisado el contenido del proceso, incluido el expediente administrativo, se pudo evidenciar las declaraciones extra juicio de los dos primeros testigos que se citan con antelación: EDGAR TORRES Y MARTHA LUCÍA ARIAS ARIAS

PRUEBA OFICIOSA

Se hace necesario llamar como testigos a las personas que aparecen citadas en el expediente administrativo, folio 76, dentro de la investigación que hizo COSINTE LTDA.

MARÍA RUTH SÁNCHEZ

Departamento de Investigaciones
Cosinte LTDA – Nit. 830019581-2

De los familiares se entrevistó al señor María Ruth Sánchez identificado con CC 28530298, Teléfono 3168414742 , Residente en la mz A casa 11 B barrio arkamonica, de la ciudad de Ibagué - Tolima, de parentesco del causante hermana causante, quien comenta que Se estableció comunicación vía telefónica con la señora María Rut Sánchez, en calidad de hermana del causante, quien afirmó que el señor Gustavo Sánchez, convivió con la señora Jeannette Montealegre Galeano, de quien ya se había separado hace aproximadamente 5 a 6 años, informa que la pareja tuvieron 3 hijos en común, comenta que su hermano estaba viviendo solo en la ciudad de Bogotá, hasta que la hija llamada Egna Rut Sánchez, se lo llevo a vivir con ella en el municipio de Flandes Tolima por motivo de salud del causante Gustavo Sánchez, quien fallece por un infarto.

ELIZABETH MORENO

De las labores de campo se entrevistó al señor Elizabeth Moreno identificado con CC 39555583, Teléfono 3208002599 , Residente en la barrio Alfonso López kra 9 # 5 - 45, de la ciudad de Flandes - Tolima, de parentesco del causante vecina, quien manifestó 1) En calidad de vecina informo que reside en el sector desde hace 30 años, que distingue a la solicitante Jeannette Montealegre Galeano desde hace más de 30 años, indica también llego a conocer al causante Gustavo Sánchez, aunque no lo trataba tiene conocimiento que el causante falleció en la casa donde convivía con una hija llamada Egna, ubicada en un conjunto residencial del municipio de Flandes – Tolima, asegura que el causante vivía era con una hija y que la solicitante vive en el sector del barrio Alfonso López junto a la familia de ella, comenta que no puede opinar o asegurar si los implicados eran pareja o no, pero ellos no convivían juntos.

MARCELA MORENO

Cosinte LTDA – Nit. 830019581-2

Se entrevistó al señor Marcela Moreno identificado con CC 1070650243, Teléfono 3006281153 , Residente en la kra 9 # 6 - 34 barrio Alfonso López, de la ciudad de Flandes - Tolima, de parentesco del causante vecina, quien manifestó Se indaga con una vecina, quien informa reside en el sector y desde hace 8 años aproximadamente distingue a la señora Jeannette Montealegre Galeano, la cual tenía una tienda y actualmente tiene un negocio de venta de tamales, que la solicitante ha vivido en varias casas del sector, asegura que no le conoce pareja a la señora Jeannette Montealegre, comenta que no conoció al causante el señor Gustavo Sánchez, que solo se enteró por vecinos del sector que el padre de los hijos de la señora Jeannette, había fallecido. Asegura la solicitante no convivía con el padre de los hijos, el causante no residía en sector, actualmente la solicitante vive con una hija el yerno y una nieta.

Por Secretaría llámese a los números de móvil señalados en la investigación y de no contactarse, remítase telegrama a las direcciones señaladas en dicho documento.

Sin recursos

Audiencia 80

27 MAYO DE 2024 10:00 A.M.

Mónica Yajaira Ortega Rubiano
Juez